

Aviso N.O 4/2024

**Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa relativo a las Denominaciones de Origen y las Indicaciones Geográficas**

**Adhesión de la República Eslovaca**

1. El 9 de julio de 2024, el Gobierno de la República Eslovaca depositó en poder del Director general de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) su instrumento de adhesión al Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa relativo a las Denominaciones de Origen y las Indicaciones Geográficas (en adelante denominado “el Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa”), adoptada en Ginebra el 20 de mayo de 2015.
2. De conformidad con la Regla 4.1) del Reglamento Común del Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional y del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa relativo a las Denominaciones de Origen y las Indicaciones Geográficas (en adelante denominado “el Reglamento Común”), el Gobierno de la República Eslovaca ha notificado el nombre y la dirección siguientes correspondientes a su Administración competente a los fines de los procedimientos en virtud del Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa:

Comisión Europea

Dirección General Agricultura y Desarrollo Rural

Unidad F3 – Indicaciones Geográficas

Rue de la Loi / Wetstraat 130

1040 Bruselas

Bélgica

Tel: (+32 2) 299 11 11

Correo-e: Agri-b3@ec.europa.eu

Sitio web: [www.ec.europa.eu/agriculture/](http://www.ec.europa.eu/agriculture/)

1. Por lo demás, el nombre y la dirección de la Administración competente designada por el Gobierno de la República Eslovaca a los fines de los procedimientos en virtud del Arreglo de Lisboa para la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional, de 31 de octubre de 1958, permanecen sin cambios, a saber:

Industrial Property Office of the Slovak Republic

ul. Švermova 43

974 04 Banská Bystrica 4

Slovak Republic

Tel: (+421) 48 4300 131; (+421) 48 4300 111

Correo-e: infocentrum@indprop.gov.sk

Sitio web: <https://www.indprop.gov.sk>

1. De conformidad con la Regla 4.3) del Reglamento Común, la Administración competente mencionada en el párrafo 2 pondrá a disposición información sobre los procedimientos vigentes en su territorio para la impugnación y la observancia de derechos sobre denominaciones de origen e indicaciones geográficas. Esa información será publicada en: <https://www.wipo.int/lisbon/es/applicable_procedures.html>.
2. El Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa entrará en vigor, con respecto a la República Eslovaca, el 9 de octubre de 2024.

29 de agosto de 2024